

de esta dha villa para que vivian los empleos de  
calde de ordo, en cada año inmediato mil veintiocho  
ta y seis, y todo dho Ayuntamiento, unanimem, y comunem  
conveniam, en esta manera, de talo Alcaldes =  
Dho Juan Peris de las nomenclaturas para que expusiesen  
en dho año de venturo, veiv los empleos de talo de  
ordos a D. Jph San Juan, D. Juan de Salazar,  
D. Jph Espin, y D. Thomas San Francisco todo ve  
cinco de esta dha villa, abn qualo de comun conve  
niento de todo el Ayuntamiento, y por voto de todos, que  
son electos para dho empleos de dho, por conven  
ia en todas las qualidades que se requieren para el  
buo servicio y gobierno de esta villa, y su comu  
y que dho Alcaldes electos cumplan bien y fecho  
con dho empleos, demitiran dho, y se fagan  
mas de lo se catolica la Pausa del dho venturo  
la demitiran dho, y dependan, que esta villa sea  
pendiente, y solo puden dho = Para dho  
dho qual nomenclaturas a D. Juan de  
Caxelles de esta villa para que vivian dho em  
pleo en el dho año, por sus personas que cumplan  
exactam, con dho encargo, y de comun conve  
niento de todo este Ayuntamiento, que de electo para dho empleo  
Para Alcaldes de la villa de nomenclaturas a  
Dho, a D. Juan de Salazar de la villa de  
dho, persona en quien con cuan todas las circun  
stancias, que se requieren, y por voto de todos, que  
electo para dho empleo = Para dho  
nomenclaturas a D. Juan de Salazar de la villa de  
de esta villa, persona, en quien con dho

